

San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2026

VISTOS: Los autos **FERNANDEZ SANDERS, CARLOS OMAR S/ SUCESIÓN INTESTADA, BA-00320-C-2026**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de Carlos Omar Fernandez Sanders, ocurrida el 23/01/2026 (acreditado en fecha 12/03/2026), cónyuge de Evelyn Silvina Tiznado Gohde (acreditada en fecha 12/03/2026) y padre de Diego Nicolás Fernández, Micaela Yanina Fernández Tiznado y Carolina Solange Fernández (acreditado en fecha 12/03/2026), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426, 2433 y ccdtes del C.C. y.C.) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (fecha de certificación: 21 de agosto de 2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: fecha de inscripción en el Registro de Juicios Universales: 31/03/2026).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: fecha del certificado del Registro de Disposiciones Testamentarias: 28/07/2026).

5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (fecha 26/08/2026).

En consecuencia, **RESUELVO: I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Carlos Omar Fernandez Sanders le heredan sus hijos: Diego Nicolás Fernández, Micaela Yanina Fernández Tiznado, Carolina Solange Fernández y su cónyuge supérstite: Evelyn Silvina Tiznado Gohde, ésta en cuanto a los bienes propios -si los hubiere- y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales. **II)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **III)** Protocolizar y registrar lo resuelto.

Cristian Tau Anzoátegui

Juez

